

Envió de información

Luis Eduardo Tejeiro Roa <letejeiro@registraduria.gov.co>

12 de diciembre de 2023, 16:47

Para: "rodriguezalfredo.juridico@gmail.com" <rodriguezalfredo.juridico@gmail.com>

De acuerdo a su solicitud de fecha de 12 de diciembre de 2023 con radicado 2427, me permito enviar adjunto la información solicitada.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO TEJEIRO ROA

Profesional Universitario

letejeiro@registraduria.gov.co

Gestión Documental - Delegación del Meta

Av. 40 24a 71 4° Piso Edf CCV

PBX (608) 6682336,

Villavicencio - Colombia

Si no es necesario,
NO imprimas este correo.
Entre todos construimos una Regis más verde

La industria papelera puede consumir
hasta 4.000 millones de árboles al año
Deja tu huella y salva el planeta

#LaRegisMasVerde

+verde



Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If

you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

 **Informacio.zip**
2192K



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL
ALCALDE

E-26 ALC

Pág 1 de 2

DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 015-CUBARRAL
----------------------	------------------------

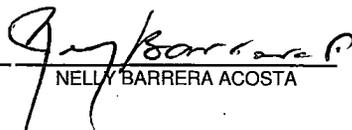
En UNIDAD EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA SALA DE AUDIOVISUALES CRA 5A NO 10 - 50 BARRIO JARDIN, a las 5:41 p. m. el día 30 de octubre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	JOSE RODRIGO ENCISO QUIROGA	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	494	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
002	OSCAR JULIAN CARDONA FIGUEROA	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	287	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
003	BRAYHANN CAMILO VELASQUEZ SUAREZ	UNIDOS AVANZAMOS	1694	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
004	LINO MELO LEON	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	147	CIENTO CUARENTA Y SIETE
005	ALVARO BERMUDEZ BARRERO	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1541	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO

TOTAL POR CANDIDATOS	4163	CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES
VOTOS EN BLANCO	34	TREINTA Y CUATRO
VOTOS VÁLIDOS	4197	CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE
VOTOS NULOS	17	DIECISIETE
VOTOS NO MARCADOS	19	DIECINUEVE
TOTAL GENERAL	4233	CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Fecha de Generación: lunes 30 octubre de 2023 a las 5:46 p. m.

E26_ALC_2_52_015_XXX_XX_XX_X_1577_F_35

KV 2.0.5.5.1.7

DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 015-CUBARRAL

En UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SALA DE AUDIOVISUALES CRA 5A NO 10 - 50 BARRIO JARDIN, a las 5:41 p. m. el día 30 de octubre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de META, municipio de CUBARRAL para el Periodo Constitucional 2024-2027 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
BRAYHANN CAMILO VELASQUEZ-SUAREZ	UNIDOS AVANZAMOS	1124191526

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) ALVARO BERMUDEZ BARRERO, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio CUBARRAL-META.


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 015-CUBARRAL
----------------------	------------------------

En UNIDAD EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA SALA DE AUDIOVISUALES CRA 5A NO 10 - 50 BARRIO JARDIN, a las 5:41 p. m. el día 30 de octubre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

0018 MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	133	CIENTO TREINTA Y TRES
TOTAL VOTOS MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA		133	CIENTO TREINTA Y TRES

0002 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	8	OCHO
001	ACENETH FIRIGUA SANCHEZ	110	CIENTO DIEZ
002	LUIS RAMIRO DIAZ CONTRERAS	64	SESENTA Y CUATRO
004	BLAS ERNESTO DUARTE MOJICA	106	CIENTO SEIS
005	CLAUDIA DIAZ RIVERA	197	CIENTO NOVENTA Y SIETE
006	ANDREA REYES BLANCO	45	CUARENTA Y CINCO
007	ARLES STEVEN BUSTOS ROBAYO	86	OCHENTA Y SEIS
008	LUIS ORLANDO VELASCO PUENTES	32	TREINTA Y DOS
009	LUIS ARIEL SANTOS GONZALEZ	66	SESENTA Y SEIS
TOTAL VOTOS PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO		714	SETECIENTOS CATORCE

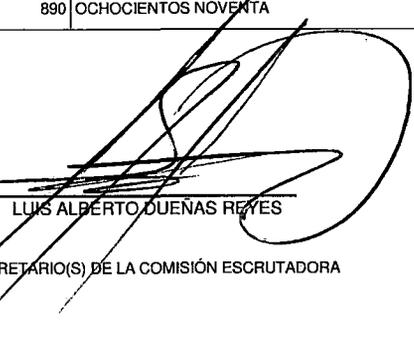
0015 PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	20	VEINTE
001	ALIRIO AGUIRRE MARIN	127	CIENTO VEINTISIETE
002	JOSE GREGORIO CARPETA HERRERA	101	CIENTO UNO
003	JOSE FIDELIGNO PIRA SANCHEZ	50	CINCUENTA
004	HECTOR JOSE JARAMILLO RODRIGUEZ	55	CINCUENTA Y CINCO
005	DALIX NIÑO RODRIGUEZ	83	OCHENTA Y TRES
006	JUAN CARLOS PINEROS DIAZ	94	NOVENTA Y CUATRO
007	LUZ DARY CASTILLO TRIANA	130	CIENTO TREINTA
008	DIANA MARCELA MIRANDA RODRIGUEZ	56	CINCUENTA Y SEIS
009	SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL	174	CIENTO SETENTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE		890	OCHOCIENTOS NOVENTA


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 015-CUBARRAL
----------------------	------------------------

0011 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

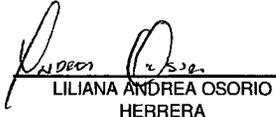
CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	40	CUARENTA
001	ALMA BEATRIZ LARA	136	CIENTO TREINTA Y SEIS
002	LEIDY ALEXANDRA VELASCO PEÑA	41	CUARENTA Y UNO
003	YADIRA RIVERA USECHE	16	DIECISEIS
004	ADOLFO MARTINEZ NARVAEZ	74	SETENTA Y CUATRO
005	SILVIA CONSUELO LOPEZ ROSERO	20	VEINTE
006	CARLOS ANDRES JIMENEZ TAPIA	52	CINCUENTA Y DOS
007	JHONNY EDERSON MURCIA GARCIA	109	CIENTO NUEVE
TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO		488	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

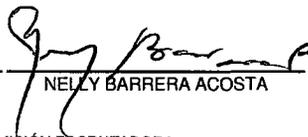
7532 COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA

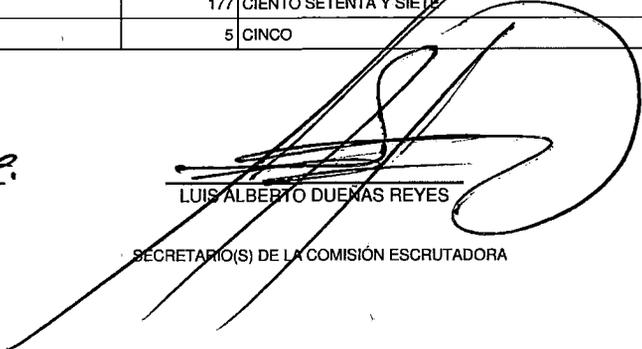
CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	12	DOCE
001	MIGUEL PERDOMO CUENCA	103	CIENTO TRES
002	SOFIA CUBIDES	47	CUARENTA Y SIETE
003	MARTHA CECILIA MORENO MORENO	60	SESENTA
004	DAVID PATARROYO LAVERDE	53	CINCUENTA Y TRES
005	CARMEN YELIXA PAVA CAMPO	71	SETENTA Y UNO
006	ALEXIS ARAUJO DIAZ	193	CIENTO NOVENTA Y TRES
007	NORBERTO EUCLIDES MARIN JARAMILLO	44	CUARENTA Y CUATRO
008	JHON FREDY GUATAMA BERNAL	18	DIECIOCHO
009	ABDIAS JOSUE ALVAREZ MOSQUERA	77	SETENTA Y SIETE
TOTAL VOTOS COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA		678	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

0033 PARTIDO POLÍTICO CREEMOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	9	NUEVE
001	ROBINSON FERNANDO ACOSTA CARVAJAL	304	TRESCIENTOS CUATRO
002	EMMA TELLEZ BERMUDEZ	81	OCHENTA Y UNO
003	ALBA LUCIA MARTIN VALENCIA	93	NOVENTA Y TRES
004	NESTOR MIGUEL JARA BETANCOURTH	295	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO
005	LEIDY CONSTANZA DEL PILAR AMAYA CONTRERAS	53	CINCUENTA Y TRES
006	DANIEL FERNANDO JIMENEZ MURCIA	177	CIENTO SETENTA Y SIETE
007	YULDOR JOAQUIN PALACIO AGUIRRE	5	CINCO


 LILIANA ANDREA OSORIO
 HERRERA
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


 NELLY BARRERA ACOSTA
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


 LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES
 SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 015-CUBARRAL
----------------------	------------------------

TOTAL VOTOS PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	1.017	MIL DIECISIETE
--------------------------------------	-------	----------------

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

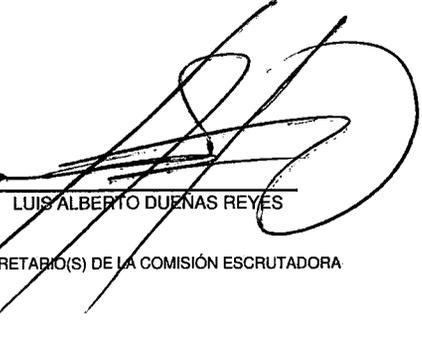
CODIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0018	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	CIENTO TREINTA Y TRES	133
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	SETECIENTOS CATORCE	714
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	OCHOCIENTOS NOVENTA	890
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO	488
7532	COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO	678
0033	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	MIL DIECISIETE	1.017

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	3.920	TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE
TOTAL VOTOS EN BLANCO	126	CIENTO VEINTISEIS
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4.046	CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



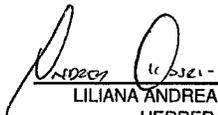
DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 015-CUBARRAL

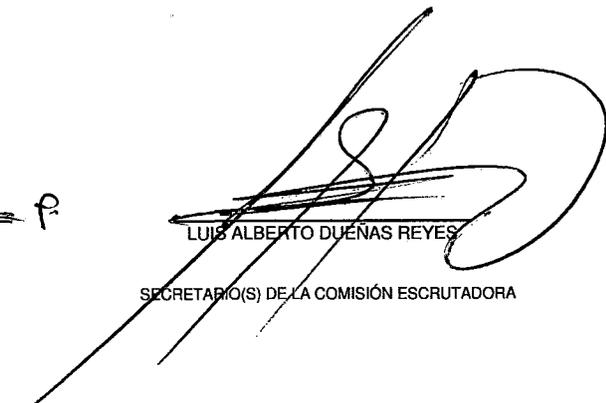
En UNIDAD EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA SALA DE AUDIOVISUALES CRA 5A NO 10 - 50 BARRIO JARDIN, a las 5:41 p. m. el día 30 de octubre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el

TOTALES GENERALES DE LA VOTACIÓN

VOTOS NULOS	63	SESENTA Y TRES
VOTOS NO MARCADOS	126	CIENTO VEINTISEIS


LILIANA ANDREA OSORIO
HERREIRA
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA


LUIS ALBERTO DUÉNAS REYES
SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 015-CUBARRAL
----------------------	------------------------

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA por ciento(50%) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	4.046
NUMERO DE CURULES	8*
CUOCIENTE ELECTORAL	505
UMBRAL	252

(*Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de ALCALDE el segundo Candidato con mayor votación ALVARO BERMUDEZ BARRERO, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul al CONCEJO, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018.

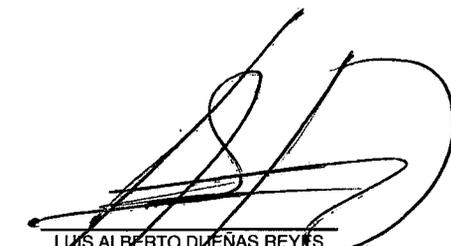
PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0033	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	1.017
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	890
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	714
7532	COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	678
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	488


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 015-CUBARRAL

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	357.0
--------------------------	-------

CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0033	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	1.017	2	84873	2
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	890	2	49299	2
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	714	2	0	2
7532	COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	678	1	89915	1
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	488	1	36694	1
	TOTAL CURULES				8


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARREÑA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 015-CUBARRAL

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara(n) electo(s) como CONCEJALES del departamento de META, municipio de CUBARRAL para el Periodo Constitucional 2024-2027 al(los) siguiente(s) candidato(s):

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	DIAZ RIVERA CLAUDIA	52664976
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	FIRIGUA SANCHEZ ACENETH	31036805
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	LARA ALMA BEATRIZ	57404110
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	LOPEZ SANDOVAL SEGUNDO MANUEL	7842550
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	GASTILLO TRIANA LUZ DARY	40434308
0033-PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	ACOSTA CARVAJAL ROBINSON FERNANDO	1121881061
0033-PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	JARA BETANCOURTH NESTOR MIGUEL	80816579
7532-COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	ARAUJO DIAZ ALEXIS	7843619
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	BERMUDEZ BARRERO ALVARO *	7843521

(*)Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de ALCALDE el segundo Candidato con mayor votación ALVARO BERMUDEZ BARRERO, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul al CONCEJO, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018.


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 015-CUBARRAL

En cumplimiento a lo solicitado a la Registraduría Nacional del Estado Civil por parte del Consejo Nacional Electoral en la CONSULTA DEL MECANISMO POR EL CUAL SE DEBE PROVEER LA VACANTE CON OCASIÓN DE FALTA ABSOLUTA DE MIEMBRO DE CORPORACIÓN PÚBLICA, EN VIRTUD DEL DERECHO PERSONAL OTORGADO POR LA LEY 1909 DE 2018, aprobado en sala plena del 4 de Febrero de 2020, cuando se declare la vacancia absoluta susceptible de reemplazo de un CONCEJAL, que haya accedido a la corporación en virtud del derecho personal otorgado por el artículo 25 de la ley 1909 de 2018, se aplica la redistribución de la totalidad de los escaños que componen la corporación pública incompleta, situación que dará como resultado un nuevo umbral y una nueva cifra repartidora que únicamente tendrá efectos para la nueva composición de la corporación pública, así:

RECÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL será el CINCUENTA por ciento(50%) del cociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	4.046
NUMERO DE CURULES	9
CUOCIENTE ELECTORAL	449
UMBRAL	224

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL EN CASO DE RECÁLCULO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0033	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	1.017
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	890
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	714
7532	COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	678
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	488


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META	MUNICIPIO 015-CUBARRAL
----------------------	------------------------

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	339.0
--------------------------	-------

RECÁLCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0033	PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	1.017	3	0	3
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	890	2	62536	2
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	714	2	10619	2
7532	COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	678	2	0	2
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	488	1	43952	0
	TOTAL CURULES				9


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 52-META

MUNICIPIO 015-CUBARRAL

DECLARATORIA DE ELECCIÓN EN CASO DE RECÁLCULO

En consecuencia se declararía electo(s) como CONCEJALES del departamento de META, municipio de CUBARRAL para el Periodo Constitucional 2024-2027 al(los) siguiente(s) candidato(s):

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	DIAZ RIVERA CLAUDIA	52664976
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	FIRIGUA SANCHEZ ACENETH	31036805
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	LOPEZ SANDOVAL SEGUNDO MANUEL	7842550
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	CASTILLO TRIANA LUZ DARY	40434308
0033-PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	ACOSTA CARVAJAL ROBINSON FERNANDO	1121881061
0033-PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	JARA BETANCOURTH NESTOR MIGUEL	80816579
0033-PARTIDO POLÍTICO CREEMOS	JIMENEZ MURCIA DANIEL FERNANDO	1124191227
7532-COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	ARAUJO DIAZ ALEXIS	7843619
7532-COALICION DE PARTIDOS U, AICO, MIRA	PERDOMO CUENCA MIGUEL	7842975


LILIANA ANDREA OSORIO
HERRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


NELLY BARRERA ACOSTA


LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA
ALCALDE



Consecutivo: 002

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

CÓDIGO DIVIPOLE

META

CUBARRAL

52

015

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

SECCIÓN 1

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

Carrera 57 No. 2 - 23 Barrio Cuarto de

TELÉFONO DE CONTACTO:

3136155572

DEPARTAMENTO:

VALLE

CIUDAD O MUNICIPIO:

CALI

CORREO ELECTRÓNICO:

presidencia@partidocolombiarenaciente.co

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:

JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

11706683

SECCIÓN 2

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

CÉDULA:

7843521

EDAD:

52

SEXO

F

M

NB/T

PRIMER NOMBRE:

ALVARO

SEGUNDO NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

BERMUDEZ

SEGUNDO APELLIDO:

BARRERO

TELÉFONO FJO/CELULAR:

3132375050

CORREO ELECTRÓNICO:

alvberbar@gmail.com



SECCIÓN 3

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).

Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas internas de otro partido, que cumpla con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.

BF-35716

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Nota No. 1: Para ser elegido alcalde se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (Art. 88 de la Ley 136 de 1994).

- Alcalde mayor de Bogotá: art. 36 Ley 1421 de 1993

- Alcalde distrital: art. 30 Ley 1617 de 2013

- Alcalde municipal: art. 86 Ley 136 de 1994

- Alcalde de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) art. 86 Ley 136 de 1994

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normalidad concordantes).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).



**SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA
ALCALDE**



Consecutivo: 002

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 AL

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
Aval	1
Cartas Delegación para Expedición de Avaes	
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	27
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
<small>Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)</small>	
<small>Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.</small>	
Otros Documentos	

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
26	7	2023	8	16
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.

E6ALC520150000015002

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	29
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley.

REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS ALBERTO DUEÑAS REYES	NOMBRE Y APELLIDOS:
FIRMA: EIS-21443975	FIRMA:

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó aval (art 108 de la Constitución Política y art. 9° de la Ley 130 de 1994)	<input type="checkbox"/>	No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994).	<input type="checkbox"/>
Aval expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	<input type="checkbox"/>		

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas	<input type="checkbox"/>	Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	---	--------------------------

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011).
No Aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6 (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011).
Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

***No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6**



**ANEXOS
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA
PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA
ALCALDE**



ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ALVARO BERMUDEZ BARRERO	F <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NB/T <input type="checkbox"/>		3132375050	alvberbar@gmail.com

GERENTE DE CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
HENRY MARINEL CASTRO DE LA VILLA	17414492	3102213981	hencasvilla@gmail.com

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).
Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: "Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."

Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: "Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS GOBERNADOR				
Consecutivo		ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023		E - 6 GO		
ENCABEZADO	DEPARTAMENTO: Meta	CÓDIGO DIVIPOLE 52				
	NOMBRE DE LA COALICIÓN: Fe y Firmeza					
INFORMACIÓN DEL CANDIDATO						
SECCIÓN 1	CÉDULA: 36.088.744	EDAD: 31	SEXO FX M NB/T			FOTOGRAFÍA CANDIDATO
	PRIMER NOMBRE: Rafaelo	SEGUNDO NOMBRE:				
	PRIMER APELLIDO: Cortes	SEGUNDO APELLIDO: Zambrano				
	TELÉFONO FIJO/CELULAR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	CORREO ELECTRÓNICO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
	OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)					
SECCIÓN 2	Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).		DECLARACIÓN DEL CANDIDATO Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas internas de otro partido, que cumpla con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.			
	AGROPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO		FIRMA DE ACEPTACIÓN			
AGROPACIÓN POLÍTICA		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA				
		GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL				
Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información						
Nombre del Suscriptor:						
Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos favor diligenciar la información de los inscriptores						
INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA						
SECCIÓN 3	Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.					
	NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
	CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:		CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:			
	PÓLIZA DE SERIEDAD	GARANTÍA BANCARIA	No:	COMPañÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:	VALOR AMPARADO:	
AGROPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN						
Partido Verde Oxígeno		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS		GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL				
Partido de la Unión por la Gente - Partido de la U		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS		GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL				
Partido Conservador		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
Partido Creemos		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
Partido Centro Democrático		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA		X		
Nota No. 1: Para ser elegido Gobernador se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (art. 109 de la Ley 2200 de 2022).						
Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).						
Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).						



SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA PRESENTADA POR COALICIÓN DE AGRUPACIONES POLÍTICAS GOBERNADOR



Consecutivo: 01

ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 GO

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:

Meta

CÓDIGO DIVIPOLE

52

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

Fe y Firmeza

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 5

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	
Coavales	5
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Cartas de Aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) o(s) de ciudadanía(s)	20
Programa de Gobierno (art. 259 C.P. y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	
Certificado origen de los dineros (Art. 4° de la Resolución No. 0256 del 2019 del CNE)	
Fotografías	
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el año convalidado para la paz sobre la pertenencia a las escritas FARC EP (numeral 2, artículo 31 de la Ley 1967 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros documentos	
TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	95
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI NO

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)	
Mecanismo designación de candidato	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Programa de gobierno	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Financiación de la campaña y distribución de reposición	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sistema de publicidad y auditoría interna	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Mecanismo conformación ternas en caso de reemplazo del elegido	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.	
PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS	
Logo o símbolo	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y G5C	
Informe de verificación de firmas de apoyos	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Fotos con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firma de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.	

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
29	07	2023	11:15	
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6 GOB5200000006976007

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de ley

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
NOMBRES Y APELLIDOS: Digno Long Jimenez Sunabria	NOMBRES Y APELLIDOS: Willington Cuesta N
FIRMA: <i>[Firma]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94).	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1, 2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P. y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).
No presentó coavales	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	No presenta póliza de seriedad (art. 9 de la Ley 130/94)

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas	Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe
--	---

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art.32 de la ley 1475 de 2011).

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

*No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6

Formato: FRM 2 Versión:1.2

Página 2 de 3

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Consecutivo: 005



ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 GO

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:

META

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

Por El Meta Unidos Podemos y Nueva Fuerza Democrática

CÓDIGO DIVIPOLE

52

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 1	CÉDULA: 86048894	EDAD: 48	GÉNERO			
	PRIMER NOMBRE: WILMAR	SEGUNDO NOMBRE: ORLANDO	F	<input checked="" type="checkbox"/> M	NB/T	
	PRIMER APELLIDO: BARBOSA	SEGUNDO APELLIDO: ROZO				
	TELÉFONO FIJO/CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO:				

OPORTUNIDAD PARA ACEPTAR LA CURUL EN LA CORPORACIÓN PÚBLICA (Ley 1909 de 2018)

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

SECCIÓN 2	Una vez declarada la elección de los cargos de gobernador, alcalde distrital y municipal, los candidatos que ocuparán el (2°) puesto en votación, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las Asambleas Departamentales, Concejos distritales y Concejos municipales respectivos, durante el período de estas corporaciones (art. 25 Ley 1909 de 2018). La aceptación de la curul en la corporación pública debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la declaración de la elección manifestando por escrito, por una sola vez y sin posibilidad de retracto, su decisión de aceptarla o no. Esta manifestación podrá hacerse ante la comisión escrutadora encargada de realizar declaratoria de la elección del cargo uninominal, o ante la comisión escrutadora competente para declarar las corporaciones públicas (art. 2° Resolución 2276 del 11 de junio de 2019 del CNE).	Bajo la gravedad de JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas internas de otro partido, que cumpla con las calidades y los requisitos para el cargo y no estoy incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la ley, por lo que acepto la candidatura para el cargo, circunscripción y periodo.
		EIS-21472248
		FIRMA DE ACEPTACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA QUE PERTENECE EL CANDIDATO

SECCIÓN 2	POR EL META UNIDOS PODEMOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
		GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>

Si el candidato pertenece a un partido o movimiento político con personería jurídica favor diligenciar la información

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:	CÉDULA DE CIUDADANÍA:
------------------------	-----------------------

Si el candidato pertenece a un grupo significativo de ciudadanos favor diligenciar la información de los inscriptores

INFORMACIÓN DE LOS INSCRIPTORES Y DATOS DE LA PÓLIZA

Nota: El Comité Inscriptor debe estar integrado por tres ciudadanos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011.

NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JULIAN ANDRES BARBOSA CURVELO		86080001		
DUFAY ORTIZ SOSA		40401370		
MARIA JOSE ORTIZ FRANCO		1020819665		
CANTIDAD DE FOLIOS CON FIRMAS DE APOYO:		CANTIDAD DE FIRMAS APORTADAS:		
10778		153716		
PÓLIZA DE SERIEDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	GARANTÍA BANCARIA	No.:	VALOR AMPARADO:
			3000654	174000000
		COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD FINANCIERA:		
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		

AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN

POR EL META UNIDOS PODEMOS	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA	<input checked="" type="checkbox"/>
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO O GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS	GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS/MOVIMIENTO SOCIAL	

Nota No. 1: Para ser elegido Gobernador se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio (art. 109 de la Ley 2200 de 2022).

Nota No. 2: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 3: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Consecutivo: 005



ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023

E - 6 GO

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:

CÓDIGO DIVIPOLE

META

52

NOMBRE DE LA COALICIÓN:

Por El Meta Unidos Podemos y Nueva Fuerza Democrática

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
Acuerdo de Coalición	10
Coavales	1
Delegación expedición de Aval / Acuerdo de Coalición	
Cartas de aceptación fuera del E-6	
Fotocopia(s) Cédula(s) de Ciudadanía(s)	1
Programa de Gobierno (art 259 C.P y arts. 1 y 3 Ley 131 de 1994)	131
Certificado origen de los dineros	
REQUISITOS- Numeral 3 del artículo 31 de la Ley 1957 2019 (SI APLICA)	
Certificación expedida por el alto comisionado para la paz sobre la pertenencia a las extintas FARC EP (numeral 3, artículo 31 de la Ley 1957 de 2019). (Si aplica)	
Certificación expedida por el secretario ejecutivo de la JEP sobre el compromiso de sometimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.	
Otros Documentos	3

TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	146	
SUMINISTRÓ FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS (ANEXO FORMULARIO E-6)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACUERDO DE COALICIÓN (Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011)		
Mecanismo designación de candidato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Programa de gobierno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Financiación de la campaña y distribución de reposición	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema de publicidad y auditoría interna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mecanismo conformación terna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota: El acuerdo debe ser firmado por el representante legal o quien delegue, de los partidos en coalición, y adicionalmente por los inscriptores que representen los grupos significativos de ser el caso.

PRESENTACIÓN DE LOGOS O SÍMBOLOS		
Logo o símbolo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acto administrativo del CNE con el registro del logo o símbolo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COALICIONES ENTRE PARTIDOS Y GSC		
Informe de verificación de firmas de apoyos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Folios con firmas de apoyo de candidaturas y Cantidad de firmas de apoyo que dice contener	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Original de póliza de seriedad o garantía bancaria a nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota: En el caso de grupos significativos de ciudadanos, la firmeza de la inscripción está sujeta al cumplimiento del número mínimo legal de firmas válidas.

SECCIÓN 5

FECHA Y HORA DE ACEPTACIÓN				
26	7	2023	17	21
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

RADICADO ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA No.
E6GOB520000005116005

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de Ley

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS: DIANA LORIED JIMENEZ	NOMBRES Y APELLIDOS: WILLINGTON ANTONIO
FIRMA: BF-56052	FIRMA: EIS-21489383

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

No presentó firmas (art. 9 de la Ley 130/94).	<input type="checkbox"/>	La póliza no está expedida por el valor que se debe amparar (arts. 1,2 y 3 de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	<input type="checkbox"/>
No presentó programa de gobierno (art. 259 C.P y arts 1 y 3 Ley 131 de 1994).	<input type="checkbox"/>	La póliza no está expedida por el tiempo que se tiene que amparar (art. 5° de la Resolución N. 0256 del 29 de enero de 2019 CNE).	<input type="checkbox"/>
No presentó coavales	<input type="checkbox"/>	Acuerdo coalición expedido y/o firmado por persona no autorizada o delegada	<input type="checkbox"/>
No presentó acuerdo de coalición (artículo 29 Ley 1475 de 2011).	<input type="checkbox"/>	No presenta póliza de seriedad. (Art. 9 de la Ley 130/94)	<input type="checkbox"/>

La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:

Candidatos inscritos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas	Candidatos inscritos participaron en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe
--	---

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente. (Art. 32 de Ley 1475 de 2011).

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6. (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011).

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art. 32 de la Ley 1475 de 2011).

*No olvide diligenciar el formato anexo al presente E6



ELECCIONES TERRITORIALES 29 DE OCTUBRE DE 2023



NOMBRE DE LA COALICIÓN:

Por El Meta Unidos Podemos y Nueva Fuerza Democrática

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO	F	<input checked="" type="checkbox"/>	NB/T			

GERENTE DE LA CAMPAÑA

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
JAIME JIMENEZ GARAVITO	17445936		

NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

NÚMERO DE CUENTA	BANCO	TIPO CUENTA	
		CORRIENTE	AHORROS

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordantes).

Nota No. 2: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

Art. 25 de la ley 1475 de 2011: "Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."

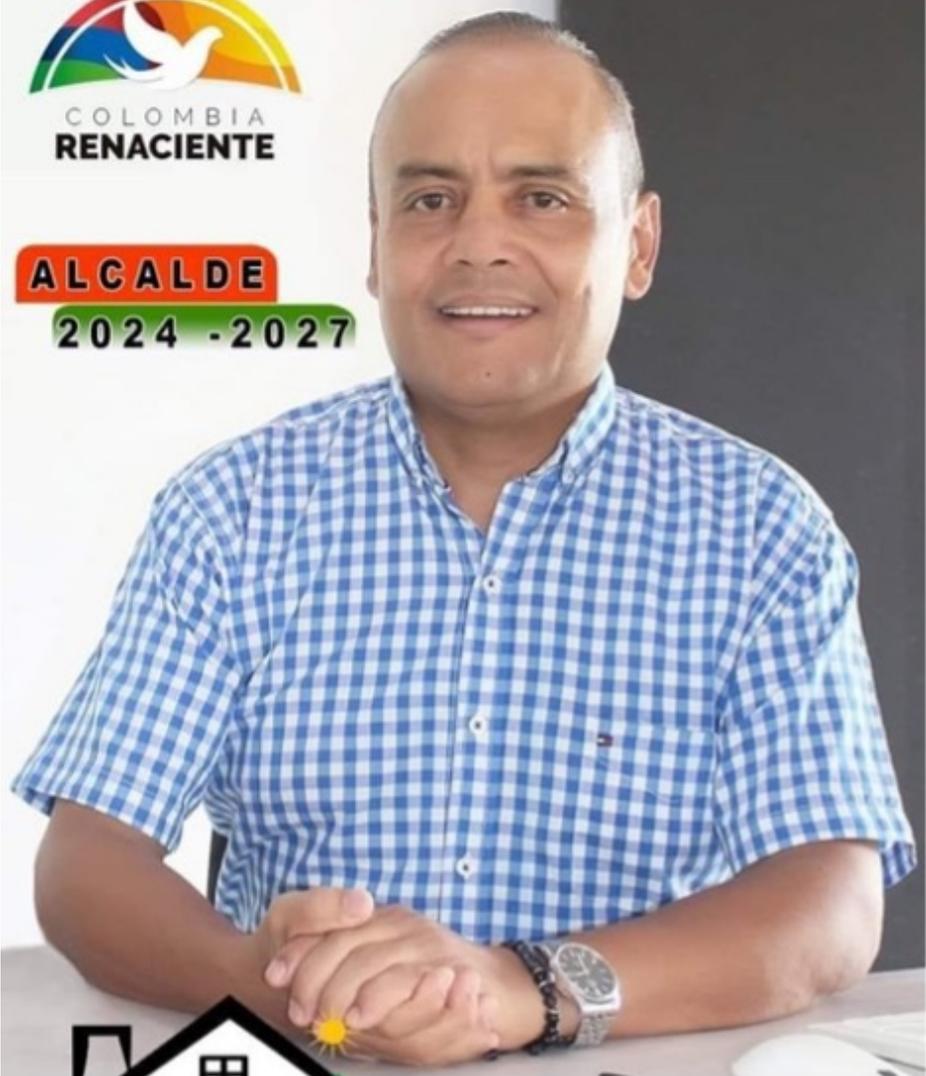
Resolución No. 8262 del 17 de noviembre de 2021 corregida por la RESOLUCIÓN No. 8586 de 2021: "Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de campaña electorales de candidatos, partidos, movimientos políticos, y grupos significativos de ciudadanos, consultas populares de las agrupaciones políticas, se establece el uso obligatorio del software aplicativo "cuentas claras" y se dictan otras disposiciones."



COLOMBIA
RENACIENTE

ALCALDE

2024 - 2027



Alvaro Bermudez Barrero



@alvarobermudezbarrero

COMUNICADO

COLOMBIA RENACIENTE SUSCRIBIÓ ACUERDOS DE ADHESIÓN PARA ALCALDIAS Y GOBERNACIONES

Santiago de Cali, Octubre 03 de 2023. La Junta Directiva del Partido Colombia Renaciente aprobó la suscripción de los acuerdos de adhesión a candidatos de Alcaldías y Gobernaciones avalados por otros partidos políticos.

Con estos compromisos, la colectividad llega a más territorios con sus propuestas y consolida su presencia nivel nacional con un mensaje de unión y trabajo conjunto en favor de los colombianos.

NOMBRE CANDIDATO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CORPORACION
LUIS ALFONSO TRUJILLO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	ALCALDIA
JOSE ARLEX TOBON QUIROZ	CERRITO	VALLE	ALCALDIA
EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA	YUMBO	VALLE	ALCALDIA
JHON GABRIEL MOLINA	PUTUMAYO	PUTUMAYO	GOBERNACION
RODRIGO LARA	BOGOTA	BOGOTA	ALCALDIA
DORIAN DUVERLY PULGARIN RAMIREZ	VALDIVIA	ANTIOQUIA	ALCALDIA
FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO	LA GLORIA	CESAR	ALCALDIA
JOSUE GARCIA MOLINA	CHUIQUIZA	BOYACA	ALCALDIA
WILDER ARMANDO GRISALES VILLEGAS	GUADALUPE	ANTIOQUIA	ALCALDIA
NATALIA ANDREA OSORIO ROJO	CAROLINA	ANTIOQUIA	ALCALDIA
LUIS GUILLERMO PEREZ ECHEVERRY	GOMEZ PLATA	ANTIOQUIA	ALCALDIA
HERNANDO CUERVO TAFUR	DON MATIAS	ANTIOQUIA	ALCALDIA
JOSE FERNANDO ECHEVERRIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA	ANTIOQUIA	ALCALDIA
CRISTHIAN ANDRES AGUDELO POSADA	CAMPAMENTO	ANTIOQUIA	ALCALDIA
FREDY LEON GALLEGO	AMALFI	ANTIOQUIA	ALCALDIA
RAFAELA CORTES		META	GOBERNACION

FRANKLIN YURLEY LOPEZ CRUZ	PUERTO CARREÑO	VICHADA	ALCALDIA
JORGE LUIS SALCEDO	TOLUVIEJO	SUCRE	ALCALDIA
JUAN IGNACIO CIFUENTES	SARAVENA	ARAUCA	ALCALDIA
JAIRO AGUILAR		GUAJIRA	GOBERNACION
RAMÓN EDUARDO CALLE	PLANETA RICA	CORDOBA	ALCALDIA
GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO	ARJONA	BOLIVAR	ALCALDIA
LUIS ROBERTO ORDOÑEZ	BUCARAMANGA	SANTANDER	ALCALDIA
SANDRA LILIANA RODRIGUEZ	BOLIVAR	CAUCA	ALCALDIA
LUIS FERNANDO PANQUEBA TORRES	ARAUQUITA	ARAUCA	ALCALDIA
FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ	TIERRALTA	CORDOBA	ALCALDIA
MARIO HURTADO	BARBACOAS	NARIÑO	ALCALDIA
EDER CASTILLO QUIÑONES	ROBERTO PAYAN	NARIÑO	ALCALDIA
VICTOR HUGO CASTRO	ROSAS	CAUCA	ALCALDIA
HUGO BALLESTERO	MONTERREY	CASANARE	ALCALDIA
FREDY ENRIQUE CASTRO	BARRANCA DE UPIA	META	ALCALDIA
GIBER RIVERA CELY	TAURAMENA	CASANARE	ALCALDIA
JORGE BOLIVAR TORRES	IBAGUE	TOLIMA	ALCALDIA
LUIS FELIPEURUEÑA PEREZ	VENADILLO	TOLIMA	ALCALDIA
JAVIER ANDRES HERRERA	ALCALA	VALLE	ALCALDIA
JUAN DAVID PIEDRAHITA	CARTAGO	VALLE	ALCALDIA
JESUS FERNANDO MARTINEZ	GINEBRA	VALLE	ALCALDIA
VIVIANA PATRICIA MENA ZAPATA	RIOFRIO	VALLE	ALCALDIA
JORGE ALEXANDER GALLEGO	TULUA	VALLE	ALCALDIA
JORGE WILMAR VEGA	CHARALA	SANTANDER	ALCALDIA
RICARDO BERNAL	LANDAZURI	SANTANDER	ALCALDIA
GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN	PUERTO WILCHES	SANTANDER	ALCALDIA
JOSE ELIAS MUÑOZ	SAN JOSE DE MIRANDA	SANTANDER	ALCALDIA

JUAN IGNACIO CIFUENTES	SARAVENA	ARAUCA	ALCALDIA
---------------------------	----------	--------	----------

Así mismo, el Partido Colombia Renaciente en Junta Directiva definió los municipios y departamentos donde deja en libertad a los candidatos y militantes, dado que no definió avalar un candidato o suscribir adhesión. Éstos son:

Corporación	Municipio	Departamento
Libertar para votar Asamblea	-	Atlántico
Libertad para votar Asamblea	-	Caldas
Libertad a Candidato a la Asamblea Obeimar Lucumi, para apoyar Alcaldía	Suarez	Cauca
Libertad para votar Alcaldía	Turbo	Antioquia
Libertad para votar Asamblea	-	Quindío
Libertad para votar Alcaldía y Asamblea	Chia	Cundinamarca
Libertad para votar Alcaldía y Asamblea	Girardot	Cundinamarca
Libertad para votar Alcaldía y Asamblea	Tocancipá	Cundinamarca
Libertad para votar Alcaldía y Asamblea	Zipaquirá	Cundinamarca
Libertad para votar Alcaldía y Asamblea	Caparrapi	Cundinamarca
Libertad para votar Alcaldía y Asamblea	Guataqui	Cundinamarca
Libertad al candidato a la Gobernación para apoyar Asamblea y Alcaldías y Concejos de los municipios donde se tenga candidato o lista de Colombia Renaciente.	-	Cundinamarca
Libertad para votar Gobernación	-	Casanare

Cabe reiterar que los departamentos y municipios donde sí existe candidato avalado por Colombia Renaciente y en donde se haya suscrito contrato de adhesión, todos los candidatos de listas a Concejos municipales, lista de Asamblea y candidatos de Alcaldías deberán brindarle su apoyo político a dicho candidato de la corporación correspondiente. El candidato que no dé cumplimiento a este principio de lealtad con la colectividad, estará incurso en doble militancia y tanto el Consejo de ética como las autoridades electorales serán las encargadas de emitir la sanción correspondiente.

En el marco de la transparencia que es principio rector de nuestra colectividad, presentamos a los candidatos que están siendo respaldados por Colombia Renaciente, para seguir avanzando y que más colombianos vuelvan a creer y se unan a nuestro gran propósito colectivo. **#SomosUnoConTodos**

**Secretaria General
Partido Colombia Renaciente**